



Respecto a las cuotas de recuperación se sujetará a lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Capítulo II

De las Cuotas de Acceso

Artículo 143.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo o gasto de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los Sujetos Obligados.

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que la persona solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sean aplicables la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en las referidas legislaciones.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

CONCEPTO	TARIFA
a) Copia simple, por hoja.	\$ 01.00
b) Expedición de copia impresa a color, por hoja.	\$ 10.00
c) Fotografía o impresión de documento, por cada hoja.	\$ 05.00
d) Medios magnéticos, por unidad:	
1) Disco compacto (CD o DVD).	\$ 12.00
2) Disco de 3 ½.	\$ 06.00
3) Audio casete	\$ 10.00
4) Video casete	\$ 32.00

SERVICIO	TARIFA
I. Por certificación de documentos que expidan, hasta 20 hojas.	\$504.00
Por cada hoja adicional	\$6.00 II.
II. Por la compulsa de documentos, por hoja	\$11.00 III.
III. Por cada copia de planos certificados	\$158.00
IV. Por la legalización de firmas	\$578.00
V. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden.	\$315.00
VI. Por la ratificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales.	\$630.00